

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Pliego de prescripciones técnicas

1.- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios y dependencias del Departamento de Empresa y Trabajo, distribuidos en Lotes, de acuerdo en la tabla siguiente:

Edificis per lots	
LOT 1 BARCELONA	Passeig de Gràcia, 105
	Puig i Xoriguer, 11
	Sepúlveda, 148
	Albareda, 2-4
LOT 2 GIRONA	Migdia, 46-54
LOT 3 LLEIDA	Riu Besos, 3
LOT 4 TARRAGONA	Vidal i Barraquer, 20

2.- Características de los edificios

Si durante la vigencia del contrato se produjera cualquier variación en la ubicación de alguna de las unidades administrativas ubicadas en los inmuebles que acto seguido se detallan, estas variaciones modificarán las direcciones.

Las características de los edificios son las siguientes:

Características del edificio 1 (SEDE DEL DEPARTAMENTO) (LOTE 1 Barcelona)	
Dirección: P ^o Gràcia 105	
Número de trabajadores	322 personas
Frecuentación de usuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Superficie	
Número total de plantas	9 plantas +2 sótanos + planta cubierta
Superficie total espacios cerrados y en uso	9.358,30m ²
Elementos a destacar	
Aparcamiento	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Lavabos	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Vestuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Duchas	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comedores	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Jardines	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Salas de exposición	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Medios materiales	
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Arco detector de metales	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Equipo de inspección de rayos X	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Central de incendios	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Central de intrusión	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Otras instalaciones	
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Agua	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Climatización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Ascensores/ Elevadores	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Características del edificio 2 (LOTE 1 Barcelona)

Dirección: Puig i Xoriguer 11				
Número de trabajadores	75 personas			
Frecuentación de usuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Superficie				
Número total de plantas	Pb + altillo + 3 plantas, cubierta y 2 subterráneos			
Superficie total espacios cerrados y en uso	2.519.83m ²			
Elementos a destacar				
Aparcamiento	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Lavabos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Vestuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Duchas	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Comedores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Jardines	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Salas de exposición	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Medios materiales				
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Arco detector de metales	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Equipo de inspección de rayos X	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Central de incendios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Central de intrusión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Otras instalaciones				
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Agua	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Climatización	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Ascensores/ Elevadores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO

Características del edificio 3 (LOTE 1 Barcelona)

Dirección: Sepúlveda 148-150				
Número de trabajadores	328 personas			
Frecuentación de usuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Superficie				
Número total de plantas	6 plantas +Atico y Sobreático			
Superficie total espacios cerrados y en uso	11.718m ²			
Elementos a destacar				
Aparcamiento	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Lavabos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Vestuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Duchas	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Comedores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Jardines	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Salas de exposición	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Medios materiales				
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Arco detector de metales	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Equipo de inspección de rayos X	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Central de incendios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Central de intrusión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Otras instalaciones				
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Agua	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Climatización	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Ascensores/ Elevadores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO

Características del edificio 4 (LOTE 1 Barcelona)

Dirección: Albareda 2-4				
Número de trabajadores	141 personas			
Frecuentación de usuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Superficie				
Número total de plantas	Pb + 4 y 2 sótanos			
Superficie total espacios cerrados y en uso	8.446m ²			
Elementos a destacar				
Aparcamiento	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Lavabos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Vestuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Duchas	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Comedores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Jardines	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Salas de exposición	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Medios materiales				
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Arco detector de metales	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Equipo de inspección de rayos X	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Central de incendios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Central de intrusión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Otras instalaciones				
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Agua	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Climatización	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Ascensores/ Elevadores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO

Características del edificio 5 (LOTE 2 Gerona)

Dirección: Mediodía 46-54			
Número de trabajadores	35 personas		
Frecuentación de usuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Superficie			
Número total de plantas	Pb + 1 + Subterráneo -1		
Superficie total espacios cerrados y en uso	910,22 m ²		
Elementos a destacar			
Aparcamiento	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Lavabos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Vestuarios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Duchas	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Comedores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Jardines	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Salas de exposición	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Medios materiales			
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Arco detector de metales	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Equipo de inspección de rayos X	SI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Central de incendios	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Central de intrusión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Otras instalaciones			
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Agua	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Climatización	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Ascensores/ Elevadores	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO

Características del edificio 6 (Lote 3 Lérida)

Dirección: Río Besós 2			
Número de trabajadores	24 personas		
Frecuentación de usuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Superficie			
Número total de plantas	Pb + 1		
Superficie total espacios cerrados y en uso	1.620m ²		
Elementos a destacar			
Aparcamiento	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Lavabos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Vestuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Duchas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Comedores	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Jardines	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Salas de exposición	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Medios materiales			
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Arco detector de metales	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Equipo de inspección de rayos X	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Central de incendios	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Central de intrusión	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Otras instalaciones			
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Agua	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Climatización	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Ascensores/ Elevadores	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO

Características del edificio 7 (lote 4 Tarragona)

Dirección: Vidal y Barraquer, 20			
Número de trabajadores	33 personas		
Frecuentación de usuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Superficie			
Número total de plantas	1 planta		
Superficie total espacios cerrados y en uso	1.220m ²		
Elementos a destacar			
Aparcamiento	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Lavabos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Vestuarios	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Duchas	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Comedores	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Jardines	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Salas de exposición	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Medios materiales			
Circuito cerrado de televisión (CCTV)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Arco detector de metales	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Equipo de inspección de rayos X	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Central de incendios	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Central de intrusión	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
Otras instalaciones			
Sistema eléctrico y SAI (sistemas de alimentación ininterrumpida)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Agua	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Climatización	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO
Ascensores/ Elevadores	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO

3.- Descripción y características del servicio:

El servicio se llevará a cabo con vigilantes de seguridad cuya actuación se tendrá que ajustar a lo que dispone la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y al resto de la normativa vigente aplicable.

El ámbito de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia serán los espacios interiores de los edificios o dependencias descritos (sin perjuicio de los desplazamientos excepcionales al exterior de los inmuebles e instalaciones, cuando haga falta y la protección de las personas y el control de accesos mediante el equipos técnicos adecuados.

El trabajo de vigilancia y seguridad se hará de manera tal que, en ningún momento, se perturbe el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.

El servicio se hará con el apoyo técnico de los elementos y el conjunto de instrumentos de seguridad que estén en funcionamiento en cada uno de los edificios e instalaciones.

4.- Obligaciones del personal de vigilancia del contratista

- a) Estar habilitado con la autorización administrativa preceptiva, disponer de las características y preparación adecuadas, así como de los conocimientos suficientes, tanto a nivel técnico como práctico, que aseguren el correcto desarrollo del servicio.
- b) En su caso, comunicar a la empresa en la que pertenece, con la máxima antelación posible, la imposibilidad de efectuar el servicio y sus causas a fin de que la empresa tome las medidas adecuadas para garantizar la prestación de aquel.
- c) Cumplir y hacer cumplir todas las órdenes e instrucciones contenidas en estas prescripciones técnicas.
- d) Conocer esmeradamente todos los aspectos del servicio que tiene que desarrollar.
- e) Velar por las instalaciones a su cargo y por las personas y bienes que haya en estas.
- f) Controlar los equipos de detección, de los cuales será responsable, encargarse de su supervisión, funcionamiento y control. Cuando detecte cualquier anomalía en los sistemas de seguridad y comunicación interna instalados, lo comunicará al responsable del contrato del Departamento de Empresa y Trabajo **(en adelante, RC)**.
- g) En caso de disponer, estar pendiente del monitor de seguridad desde donde recibirá imágenes de las diferentes cámaras instaladas en diferentes puntos del edificio.
- h) Formar parte del equipo de auto protección de las instalaciones. En caso de alarma o emergencia, tendrá que seguir las indicaciones del plan de emergencia del edificio, y las instrucciones del jefe de emergencia y del jefe de intervención.

- i) Llevar el distintivo de identificación de manera visible e identificarse ante las fuerzas de orden público y de los ciudadanos afectados con la tarjeta de identificación personal (TIP) cuando sea requerido.
- j) Mantener en adecuado estado y orden las dependencias que les sean asignadas y conservar en las mejores condiciones de funcionamiento todo el material y equipamiento asignado al servicio.
- k) Asegurar y proteger los canales o instrumentos de comunicación para la realización del servicio, tanto los ordinarios como aquellos considerados de emergencia.
- l) Relacionarse en lengua catalana para el ejercicio de las funciones propias del servicio.
- m) Ejecutar el control del personal y los paquetes de la forma más educada y discreta posible.
- n) Tener una conducta amable, firme, decidida y serena, no haciendo uso de formas y actitudes inadecuadas en sus intervenciones.
- o) Respetar y hacerse respetar por todas las personas, utilizando la comprensión y la diplomacia en las situaciones delicadas.
- p) Tomar las medidas de seguridad debidas cuando algún hecho o acto les resulte sospechoso.
- q) Dar con la máxima corrección y claridad las informaciones que los soliciten y que no constituyan secreto profesional o violación de las normas generales de seguridad, en los cuales casos se abstendrá de dar ninguna información.
- r) No intervenir en ningún servicio o función cuyo desarrollo no les corresponda.
- s) Presentarse correctamente uniformado, aseado e identificado conforme a lo que esté establecido.
- t) Colaborar en las tareas en materia de seguridad establecidas en los protocolos y planes de emergencia, y asumir todas aquellas funciones que correspondan con el fin de garantizar la seguridad y la integridad física de las personas y las instalaciones de acuerdo con el presente pliego.
- u) Realizar un informe diario del servicio que será entregado al RC. Llenar puntualmente y completar todos aquellos impresos e informes que sean necesarios sobre aquellas incidencias que sucedan durante la prestación del servicio.
- v) Los vigilantes de seguridad actuarán bajo la supervisión y el control del RC. A pesar de eso, dependen del jefe de seguridad y, en su caso, en primer término, del jefe de equipo de la empresa contratista. En ausencia del jefe de seguridad, en los servicios donde estén presentes dos o más vigilantes asumirá la iniciativa del servicio el jefe de equipo o el vigilante más antiguo al servicio del Departamento de Empresa y Trabajo.

5.- Descripción de los trabajos a realizar:

- a) Ejercer la vigilancia de carácter general del edificio, locales, dependencias e instalaciones objeto del contrato, incluidas las zonas de aparcamiento de vehículos, mantener el control del entorno perimetral inmediato del inmueble y adoptar las medidas de seguridad que sean más adecuadas, ya sea personalmente o con dispositivos electrónicos.
- b) Vigilar los accesos al edificio o dependencia, controlando las personas y las bolsas o paquetes que estas lleven, mediante los equipos materiales del edificio (aparato de rayo X, arco detector, etc.) en colaboración con el personal subalterno del edificio existente.
- c) Llevar a cabo la intervención y neutralización de las situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad física de las personas o bienes que se encuentren dentro del edificio objeto del contrato.
- d) En caso de observar hechos delictivos en relación a la seguridad de las personas o bienes objeto de protección, o indicios de los mismos, se actuará poniendo a disposición de la Policía de la Generalitat- Mossos d'Esquadra a los presuntos autores, entregando los efectos, instrumentos y pruebas de los delitos.
- e) En caso de encontrar cualquier paquete sospechoso, hay que aplicar el protocolo establecido por estos casos, dando aviso a la Policía de la Generalitat- Mossos d'Esquadra y al RC. Si hace falta, y de acuerdo con el plan de emergencia correspondiente, organizar el desalojo del centro.
- f) Hacer el informe diario de todos los incidentes que se hayan producido a lo largo del turno de trabajo y entregarlo al RC por el medio que este considere oportuno.
- g) Utilizar los medios personales, materiales y técnicos necesarios dentro de la proporcionalidad más estricta en relación con las situaciones que se produzcan.
- h) Efectuar los controles de identidad de las personas que accedan al edificio o dependencia, así como controlar los paquetes y la correspondencia presentados, controlando las entradas y salidas con los medios técnicos disponibles (arco detector, escáner, etc.). Hay que controlar que cualquier objeto retirado se corresponde con las comunicaciones de autorización de retirada que previamente haya recibido; en caso de observar algo sospechoso se avisará al RC, quien determinará el procedimiento a seguir. Controlar la salida del personal, especialmente de aquel que retira objetos del edificio, para comprobar que el objeto retirado se corresponde con las comunicaciones de autorización de retirada que previamente haya recibido por parte del RC. Con respecto a los trabajadores y operarios externos en el Departamento, tendrán que ser convenientemente revisados en el momento de abandonar el edificio y efectuar los cacheos que establezca el RC.

La gestión se tendrá que realizar respetando aquello que establece la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. En ningún caso se podrá retener documentación personal.

- i) Controlar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad física de las personas y los bienes que se encuentren en el interior del edificio o dependencia. Se requerirá la presencia física del vigilante en los lugares que indique el RC, de manera que:
- Sirva de factor de disuasión.
 - Tenga conocimientos de las situaciones de orden, en cada momento, en relación a las posibles medidas e intervenciones posteriores.
 - Informe al RC de las situaciones de riesgo y lo asesore en relación con las posibles medidas e intervenciones posteriores.
 - Intervenga y neutralice los posibles generadores de situaciones de riesgo en personas o bienes.
- j) Hacer el control y custodia de las llaves del edificio, el control de apertura y cierre de las dependencias que les sean asignadas, así como el control de puertas y ventanas. Se tiene que prestar especial atención en las puertas de emergencia, que tendrán que estar siempre libres de cualquier impedimento u obstáculo.
- k) Realizar las rondas de seguridad que sean ordenadas por el RC, con el fin de mantener el adecuado control de las instalaciones en toda su extensión perimetral y poder adoptar, si procede, las medidas de seguridad que impidan:
- El acceso impropio de personas.
 - La introducción y salida de objetos no permitidos.

Al hacer la ronda, el vigilante bajo ningún concepto utilizará los ascensores.

Entre ronda y ronda el vigilante permanecerá en el centro de control.

Las rondas no se efectuarán siempre a la misma hora, por lo cual las rondas se iniciarán siempre a horas diferentes con +/- 15 minutos de diferencia.

Al hacer las rondas se controlarán:

- Salidas de emergencia
- Cuadro general de electricidad
- Accesos exteriores
- Acometida de agua
- Sistema de detección y extinción de incendios
- Centro de procesamiento de datos (CPD)
- Sistema de intrusión
- Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Aparatos de aire acondicionado
- Otros (puertas de emergencia...).

Siempre que, durante la ronda, se produzca alguna incidencia, se redactará un informe que contendrá la hora de inicio y de final de cada ronda, y las irregularidades observadas.

En el supuesto de que estas incidencias no se pudieran controlar, se tendrá que avisar al RC, y si cal, a los organismos que sean necesarios:

- Mossos d'esquadra.
 - Bomberos.
 - Empresa de mantenimiento.
 - Quién considere el RC.
- l) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, si procede, respuesta y transmisión de las señales de alarma, y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes, según se establece en el protocolo de actuación por salto de alarma. Asimismo, la empresa contratista asumirá los gastos del servicio de respuesta personal en caso de alarma.
- m) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas y que así se determine.
- n) Supervisar el correcto funcionamiento de la iluminación de todo el perímetro, y en las instalaciones que dispongan de aparatos de alarma y otros sistemas de seguridad, alcanzar la responsabilidad de su funcionamiento. Cuando se detecte alguna anomalía en los sistemas de seguridad y comunicación interna instalados, se comunicará al RC.
- o) Los relevos se harán al final de cada turno de trabajo. El vigilante, en el puesto de trabajo, sólo se considerará relevado cuando su compañero ocupe el lugar, y una vez se haya enterado, haya firmado y aceptado las novedades existentes y las pendientes de resolución.

Cuando no se cumpla lo que se ha estipulado para los relevos especificados en el punto anterior, el vigilante no podrá abandonar, bajo ningún concepto, su lugar de servicio, procediendo a informar inmediatamente a su empresa, desde donde recibirá las oportunas indicaciones.

Al efectuar el relevo, siempre se comprobará el equipo de trabajo, y en el caso de deterioro o pérdida, se consignará en el informe de incidencias y se avisará en la empresa del incidente inmediatamente, para su reposición. Nunca se hará el relevo sin estar el vigilante entrante debidamente uniformado.

- p) Hallazgos: Todo objeto encontrado por el vigilante de seguridad tiene que ser registrado en el informe diario. En caso de que el hallazgo sea hecho por otra persona y se entregue al vigilante, este tendrá que anotar en el informe los siguientes datos: nombre de la persona, fecha, hora y lugar donde ha sido encontrada, circunstancias en que ha sido encontrada y persona que se hace cargo.

Cuando se sospeche de la posible peligrosidad de algún objeto o paquete encontrado, se procederá a dejarlo en el lugar donde se haya encontrado sin ningún tipo de manipulación, dando cuenta inmediatamente al RC.

- q) La utilización del teléfono del servicio se limitará exclusivamente a comunicaciones derivadas de la prestación de aquel, quedando totalmente prohibida para hasta particulares.
- r) Cualquier obra o trabajo que se lleve a cabo en el interior del edificio tendrá que tener la correspondiente autorización por parte del RC. El vigilante podrá, en todo momento, solicitar la autorización.
- s) Reportajes de TV y fotográficos: Queda terminantemente prohibida la realización de reportajes de televisión y fotográficos en el interior de la instalación sin la debida autorización expresa y previa del RC.
- t) Facilitar el acceso a los funcionarios de los cuerpos y fuerzas de seguridad competentes y colaborar con ellos en aquello que determina la normativa de seguridad privada.
- u) Cuidar del equipamiento que el Departamento de Empresa y Trabajo ponga a su disposición (armarios, taquillas, etc.)

6.- Otras obligaciones de las empresas contratistas

- a) Realizar el servicio según lo que especifica el presente Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- b) Mantener la vigilancia y velar por la seguridad de los locales y del personal de las dependencias objeto del contrato.
- c) Presentar antes de iniciar el servicio, los contratos debidamente formalizados con el personal de vigilancia que tiene que prestar los servicios objeto de este contrato. Cualquier variación contractual tendrá que ser comunicada al Departamento de Empresa y Trabajo. La Administración podrá requerir la presentación de la documentación que acredite este cumplimiento (copia de los contratos o de las hojas de nómina, copia de los documentos TC-1 y TC-2 de liquidación de la cuota de la Seguridad Social) y en caso de detectar o sospechar anomalías, podrá trasladarlas a la autoridad competente en este ámbito para su investigación.
- d) Cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, convenio del sector, legislación social de prevención de riesgos laborales, integración social de las personas con discapacidad, legislación fiscal, de protección de datos personales y ambiental.

- e) Hacerse cargo de todos los gastos derivados del personal asignado al servicio: sueldos, formación, desplazamientos, sustituciones por bajas y enfermedades, vacaciones, seguridad social, antigüedad y cualquier otro gasto que comporte la prestación del servicio, como es el uniforme, con todos sus complementos, el equipamiento y el utillaje destinados a las tareas de vigilancia y control de accesos, las tarjetas de identificación, los intercomunicadores (walkies) con orejeras, cofias y baterías debidamente homologadas por el fabricante, y una linterna táctica por posición.
- f) Comunicar al RC los datos personales, categoría profesional y horario laboral de los trabajadores que tengan que prestar el servicio contratado. Se tiene que garantizar una plantilla fija, salvo las sustituciones que se puedan producir, las cuales serán comunicadas previamente al Departamento de Empresa y Trabajo mediante uno histórico de servicios del personal nuevo.
- g) Tomar las medidas oportunas (manuales de autoprotección y otros protocolos para actuar en caso de emergencia) a fin de que el personal de vigilancia conozca las instalaciones materiales y disponga de la información necesaria sobre el personal del centro, instruyéndolos con carácter previo al inicio del servicio.
- h) Cubrir los horarios establecidos en cada centro y las sustituciones en caso de ausencia, enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia con personal de la plantilla de contratista instruido para desarrollar las tareas propias del puesto de trabajo de forma inmediata, a fin de que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir, y comunicar los datos del vigilante sustituido y del vigilante que lo sustituye o bien vía telefónica (que en todo caso se tiene que confirmar por correo electrónico al RC no más tarde del fin de su turno) o bien, por correo electrónico directamente al RC antes del inicio de la jornada de trabajo de la sustitución a realizar. En caso de ausencias sobrevenidas el plazo máximo de sustitución del vigilante correspondiente será de una hora a contar desde el momento en que se produce esta ausencia sobrevenida.
- i) Presentar, en el plazo de un mes desde la formalización de este contrato, al RC el calendario de impartición de la totalidad de la formación obligatoria, a todo el personal adscrito al contrato justificante, durante el periodo de ejecución del contrato y mediante la correspondiente certificación que será entregada al RC, la realización por parte de los vigilantes de seguridad de los cursos de formación permanente de 20 horas de duración, como mínimo, la realización de los cuales es obligatoria según el artículo 57 del Reglamento de seguridad privada, aprobado mediante Real decreto 2364/1994, de 9 de diciembre. Las empresas contratistas adjuntarán un certificado de formación de todos los vigilantes donde se refleje la formación recibida: radioscopia, arco detector de metales, equipos de autoprotección (extintores, BIE -bocas de incendio equipadas),- y primeros auxilios.
- j) Se responsabilizarán de la aplicación de las medidas y de la formación de su personal en materia de prevención de riesgos laborales.

- k) Cambiar al personal a petición del RC si, a juicio de este, no se adapta al puesto de trabajo, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se pide, o bien, no realiza su tarea de forma correcta.
- l) En caso de que un vigilante de seguridad que realiza el servicio de manera habitual se dé de baja de la empresa, esta comunicará de manera inmediata el hecho al RC.
- m) Asignar al desarrollo del servicio la figura de un jefe de seguridad, la cual actuará de interlocutor con el RC y recogerá las observaciones de operativa que posteriormente hará llegar a los vigilantes de cada edificio. También pondrá a disposición del Departamento de Empresa y Trabajo un teléfono para situaciones de emergencia, que tendrá que estar operativo las 24 horas del día. El jefe de seguridad tendrá que disponer de un smartphone o similar.

En los inmuebles o instalaciones en los cuales los servicios sean prestados por dos o más personas, la empresa contratista designará a una persona jefe de equipo, la cual actuará como interlocutora con el Departamento y coordinará la correcta prestación del servicio, sin perjuicio de las funciones correspondientes al jefe de seguridad.

- n) Los referidos jefes de seguridad o jefe de equipo, supervisará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la normativa de aplicación y según las cláusulas de este Pliego.
- o) Las personas interlocutoras de la empresa de seguridad tienen que colaborar con el RC en el plan de recorridos o rondas y puestos de control, tan visuales como físicos, por donde se tendrá que pasar inexcusablemente y en el tiempo prefijado.
- p) Facilitar un teléfono móvil por cada centro a vigilar.
- q) Poner a disposición del Departamento un control de rondas automático que será revisado por el jefe de equipo o por el jefe de seguridad de la empresa contratista, y entregar cada mes un resumen de las rondas efectuadas que registre los puestos de control y las observaciones o incidencias detectadas. Este control de rondas quedará instalado antes de la finalización del primer trimestre.
- r) Responder de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a vigilar cuándo se produzcan como consecuencia de la realización del servicio de vigilancia.
- s) Hacer una auditoría antes de la finalización del primer semestre, a su cargo, sobre los elementos de seguridad, accesos, vías de evacuación, etc. del edificio objeto del contrato.
- t) La empresa de seguridad, durante el desarrollo de sus actividades, está obligada a auxiliar y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A este efecto, tendrá que comunicar a la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, y por los canales de comunicación que esta establezca, cualquier circunstancia e informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieran conocimiento en el desarrollo de estas actividades.

- u) Llevar a cabo una inspección semanal del servicio por edificio que quedará reflejada en el informe mensual de seguimiento del contrato. Este informe mensual de seguimiento del contrato tiene que incluir los partes de las inspecciones semanales.

7.- Personal destinado a la prestación del servicio y horarios:

7.1.- Personal:

El personal de vigilancia destinado a la ejecución del contrato vendrá determinado por la plantilla y los horarios descritos en el punto siguiente.

7.2.- Horarios:

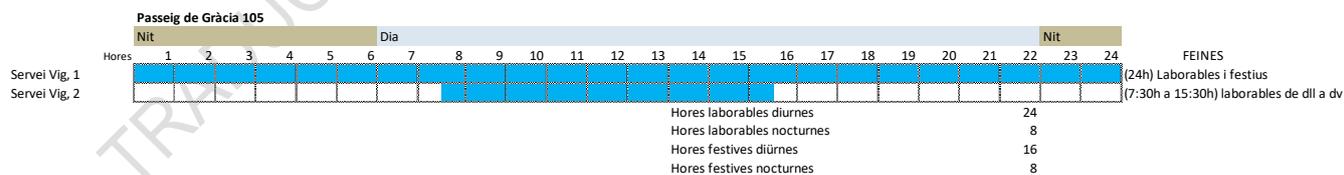
Se considera horario diurno el comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas. La prestación de los servicios contratados que se detalla en el presente pliego de prescripciones técnicas, se tendrá que efectuar durante los días y dentro del horario que marque la administración.

Todos los servicios tendrán que estar cubiertos en su totalidad durante todos los meses del año, incluidos los periodos de vacaciones. No obstante, la Administración se reserva el derecho de modificar los horarios dentro de los cuales se ejecutará el contrato, en función de las necesidades del servicio. La modificación correspondiente tendrá que ser comunicada por escrito con la antelación necesaria con el fin de organizar el servicio (72 h).

En todo caso, el establecimiento de las jornadas de trabajo y de los descansos tendrá que ajustarse estrictamente a la legislación sectorial vigente.

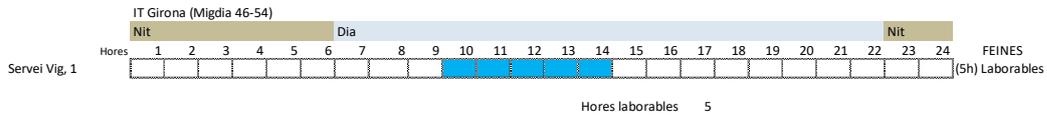
A continuación se detallan los horarios y la modalidad de prestación del servicio en los diferentes edificios objeto de este procedimiento:

-Paseo de Gracia 105 (LOTE 1):



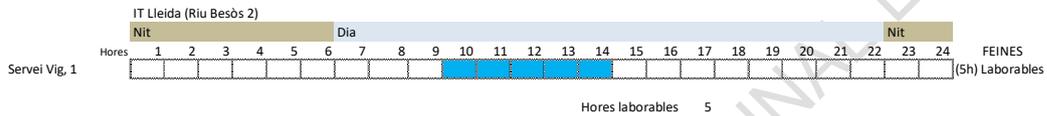
PASSEIG DE GRÀCIA 105	HORES
Diurn laborable	5.928,0
Nocturn laborable	1.976,0
Diurn festiu	1.888,0
Nocturn festiu	944,0
TOTAL	10.736,0

-Migdia 46-54 (LOTE 2):



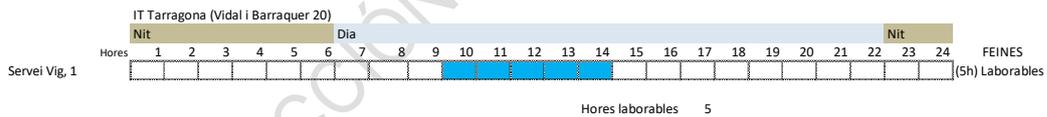
MIGDIA 46-54	HORES
Diurn laborable	1.235,0
Nocturn laborable	0,0
Diurn festiu	0,0
Nocturn festiu	0,0
TOTAL	1.235,0

-Río Besòs 2 (LOTE 3):



RIU BESÒS 2	HORES
Diurn laborable	1.225,0
Nocturn laborable	0,0
Diurn festiu	0,0
Nocturn festiu	0,0
TOTAL	1.225,0

- Vidal i Barraquer 20 (LOTE 4):



VIDAL I BARRAQUER 20	HORES
Diurn laborable	1.235,0
Nocturn laborable	0,0
Diurn festiu	0,0
Nocturn festiu	0,0
TOTAL	1.235,0

Con el fin de poder absorber servicios de refuerzo puntuales a lo largo de la ejecución del contrato se contempla un incremento de horas de acuerdo al cuadro siguiente:

REFORÇ PER LOT 1	HORES
Diurn laborable	40
Nocturn laborable	40
Diurn festiu	40
Nocturn festiu	40
TOTAL	160

REFORÇ PER LOT 2	HORES
Diurn laborable	10
Nocturn laborable	10
Diurn festiu	10
Nocturn festiu	10
TOTAL	40

REFORÇ PER LOT 3	HORES
Diurn laborable	10
Nocturn laborable	10
Diurn festiu	10
Nocturn festiu	10
TOTAL	40

REFORÇ PER LOT 4	HORES
Diurn laborable	10
Nocturn laborable	10
Diurn festiu	10
Nocturn festiu	10
TOTAL	40

8.- Responsabilidad y seguro de responsabilidad civil

Las empresas contratistas serán responsables de los daños y perjuicios causados a la Administración y en terceros en el desarrollo de los contratos y, por lo tanto, la Administración queda eximida de toda responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de aquellos.

Asimismo, las empresas contratistas comunicarán de manera inmediata en el Departamento de Empresa y Trabajo cualquier modificación en la póliza de seguro que altere o varíe sus condiciones de cobertura.

9.- Acciones a realizar por la Administración:

- a) Informar a las empresas contratistas de las instalaciones, la distribución de espacios y otras características de los edificios que sean relevantes para la realización del servicio de vigilancia y seguridad.
- b) Diseñar, siempre que lo considere conveniente, protocolos de actuaciones de cada edificio.
- c) Reservar espacios en los edificios y dependencias objeto del contrato para el uso exclusivo como vestuario, del personal de la empresa de vigilancia.

10.- Prevención de riesgos laborales

La Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales tiene como objetivo promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo, por lo tanto, hace falta desarrollar esta actividad preventiva de acuerdo con los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos y evaluar los que no se puedan evitar, combatiéndolos en su origen.
- Sustituir lo que sea peligroso por aquello que comporte poco o nada peligro.
- Establecer medidas y medios de protección colectiva y dotar de medios de protección individual cuando sean necesarios.
- Formar e informar a los trabajadores.

En este sentido, las empresas contratistas tendrán que tener realizada la correspondiente evaluación de riesgos, así como la planificación de la actividad preventiva.

En cuanto a la integración de la prevención en la actividad de la empresa, las empresas contratistas establecida la formación en prevención de riesgos laborales de sus trabajadores, incluyendo el adiestramiento en los aparatos y herramientas que se tengan que utilizar en su actividad laboral, así como dotarán al personal de los Equipos de Protección Individual (EPI) que sean necesarios en el desarrollo de su tarea.

11.- Coordinación empresarial

El artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, establece que cuando en un mismo centro de trabajo lleven a término actividades trabajadores de dos empresas o más, estas tienen que cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y con esta finalidad tienen que establecer los medios de coordinación que sean necesarios.

El artículo 4 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que el deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

En este sentido, la empresa contratista informará en el Departamento de los trabajos a realizar en cada uno de los edificios, de los trabajadores que intervengan y de la sistemática utilizada, a fin de que se puedan establecer las medidas de protección y prevención adecuadas en relación a los riesgos existentes en el centro y dirigidas a todos los trabajadores que desarrollen su actividad laboral, y por su parte, el Departamento liderará la coordinación atendiendo lo que dispone este real decreto en su Capítulo V, "Medios de coordinación"

Se establecerán los protocolos de actuación necesarios para el flujo de información entre el Departamento y la empresa contratista.

12.- Ficheros que contengan datos de carácter personal

- Según la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales tiene por objeto el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado mediante el artículo 18.4 de la Constitución y que se ejercerá con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.

Según el artículo 22 de esta ley orgánica:

- Tratamientos con finalidades de videovigilancia:

1. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pueden llevar a cabo el tratamiento de imágenes a través de sistemas de cámaras o videocámaras con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones.

2. Sólo se pueden captar imágenes de la vía pública en la medida en que sea imprescindible para la finalidad que menciona el apartado anterior. No obstante, es posible la captación de la vía pública en una extensión superior cuando sea necesario para garantizar la seguridad de bienes o instalaciones estratégicos o de infraestructuras vinculadas al transporte, sin que en ningún caso pueda suponer la captación de imágenes del interior de un domicilio privado.

3. Los datos se tienen que suprimir en el plazo máximo de un mes desde su captación, excepto cuando se tengan que conservar para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En este caso, las imágenes se tienen que poner a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tenga conocimiento de la existencia de la grabación. No es aplicable a estos tratamientos la obligación de bloqueo que prevé el artículo 32 de esta Ley orgánica.

4. El deber de información que prevé el artículo 12 del Reglamento (UE) 2016/679 se entiende cumplido mediante la colocación de un dispositivo informativo en un lugar lo bastante visible con la identificación, al menos, de la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercer los derechos que prevén los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679. También se puede incluir en el dispositivo informativo un código de conexión o una dirección de internet con esta información. En todo caso, el responsable del tratamiento tiene que mantener a disposición de los afectados la información a que se refiere el Reglamento mencionado.

5. Al amparo del artículo 2.2.c) del Reglamento (UE) 2016/679, se considera excluido de su ámbito de aplicación el tratamiento por parte de una persona física de imágenes que sólo capten el interior de su propio domicilio. Esta exclusión no comprende el tratamiento que lleve a cabo una entidad de seguridad privada que haya sido contratada para la vigilancia de un domicilio y tenga acceso a las imágenes.

6. El tratamiento de los datos personales procedentes de las imágenes y los sonidos obtenidos mediante la utilización de cámaras y videocámaras por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y los órganos competentes para la vigilancia y el control a los centros penitenciarios y para el control, la regulación, la vigilancia y la disciplina del tráfico se rige por la legislación de transposición de la Directiva (UE) 2016/680, cuando el tratamiento tenga finalidades de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención ante las amenazas contra la seguridad pública. Fuera de estos supuestos, este tratamiento se rige por su legislación específica y supletoriamente por el Reglamento (UE) 2016/679 y esta Ley orgánica.

7. Lo que regula este artículo se entiende sin perjuicio de lo que prevén la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y sus disposiciones de despliegue.

8. El tratamiento por parte del empleador de datos obtenidos a través de sistemas de cámaras o videocámaras se somete a lo que dispone el artículo 89 de esta Ley orgánica.

Debido a que en algunos de los edificios de la licitación del LOTE 1 de Barcelona tenemos instalados cámaras de videovigilancia, si que existen ficheros a tratar que contienen datos de carácter personal.

Por las licitaciones de los LOTES 2 (Gerona), 3 (Lérida) y 4 (Tarragona), no existen ficheros a tratar que contengan datos de carácter personal, ya que en estos edificios no tenemos instalados sistemas de videovigilancia.

Carles Edo Dejuan
Responsable de Coordinación de la Seguridad
Área de Coordinación de Obras y Proyectos Técnicos

ES TRADUCCIÓN DE SU ORIGINAL EN CATALÁN